

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003-2023-MDS-GM			
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:	12 de Octubre 2023



DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

2023

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	Fecha de aprobación:

Página 1 de 13

MATRIZ DE APROBACIÓN

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	SELLO Y FIRMA
Formulada por:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	  MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO BETSABETH Y. AVILA LUJAN JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CEL: 10673
Revisada por:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	  MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO BETSABETH Y. AVILA LUJAN JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CEL: 10673
	Oficina General de Asesoría Jurídica	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Aprobada por:	Gerencia Municipal	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO Lic. FELIX AZNARAN INFANTES GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:

I. OBJETIVO

Esta directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones generales y disposiciones específicas sobre cómo se debe desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo continuas que realiza la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sobre el avance de la ejecución de las inversiones de la entidad, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las demás que resulte pertinente.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos que permiten desarrollar el monitoreo y seguimiento de la Ejecución de Inversiones, orientado adecuadamente a la utilización de los recursos alcanzando mayores niveles de eficiencia, en concordancia con el Marco Normativo existente para la ejecución de inversiones.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31433 que modifica, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.3 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 3.4 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023.
- 3.5 Acuerdo de Concejo N° 100-2019-MDS que dispone conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo y su Reglamento.
- 3.6 Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 (en adelante, Directiva N° 001-2019-EF-63.01).
- 3.7 Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, ambos aprobados por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.



IV. ALCANCE

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:

- 4.1 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo y las UEI que forman parte de la entidad, como órganos responsables de la ejecución de las inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los otros órganos y dependencias de la entidad que están relacionados con la ejecución de inversiones. La lista de las UEI de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se encuentra en el Directorio de los Responsables de la OPMI, UF y UEI del Ministerio de Economía y Finanzas¹.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 De las definiciones

5.1.1 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

5.1.2 Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI

Son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas.

5.1.3 Unidad Formuladora – UF

Son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución y Evaluación del Ciclo de Inversión.

5.1.4 Unidad Ejecutora de Inversión – UEI

Son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

5.1.5 De la Programación Multianual de Inversiones – PMI

Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

5.1.6 Presupuesto Institucional de Apertura - PIA

¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertePub/ConsultaPublica/DirectorioInvierte>

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismo Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

5.1.7 Presupuesto Institucional Modificado - PIM

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

5.1.8 Ciclo de Inversión

Constituye todo el proceso mediante el cual una inversión es concebida, diseñada, formulada, evaluada, ejecutada y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las cuatro (04) fases siguientes: La programación multianual de inversiones, la formulación y evaluación, la ejecución y el funcionamiento.

5.1.9 Fase de Ejecución

Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera de las inversiones.

5.1.10 Inversiones

Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento

5.1.11 Proyecto de Inversión

Intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

5.1.12 Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR

Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		RGM No. 91-2023-MDS/GM		
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM			Fecha de aprobación:	12 de Octubre del 2023
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO				

términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

5.1.13 Programa de Inversión

Está compuesto por proyectos de inversiones, que, aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o alguna otra intervención relacionada directamente con la consecución del objetivo del programa de inversión.

5.1.14 Seguimiento

Proceso de carácter permanente que recopila, analiza, procesa y entrega información respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para cada una de las fases del Ciclo de Inversión, así como de los resultados del avance en el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

5.1.15 Monitoreo

Para el presente documento, corresponde a la acción de monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, verificando entre otros, el cumplimiento de los hitos de la ejecución física y financiera registrados por UEI en los citados aplicativos informáticos, así como sobre la base de información solicitada a la UEI, de requerirse.

5.1.16 Riesgo

Es el evento o condición incierta que, en caso de ocurrir tiene un efecto negativo en la ejecución física y/o financiera de las inversiones.

5.1.17 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, y por ello entre otros, debe registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	Fecha de aprobación:	12 de Octubre del 2023

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, deben remitir la información que la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo solicite en el marco del seguimiento que realiza a la ejecución de las inversiones.

5.1.18 Unidad Ejecutora Presupuestal (UE)

Una Unidad Ejecutora Presupuestal cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos; devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligados de deuda.

5.1.19 Alta Dirección

Conformada en la Municipalidad Distrital de Surquillo por el Alcalde y la Gerencia Municipal. Al respecto, el Alcalde y el Gerente Municipal en el marco de sus competencias y funciones toman decisiones e impulsan acciones sobre la información de inversiones recopilada y analizada por el Equipo de Seguimiento de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo; siendo que dicha información es presentada a la Alta Dirección a través de reportes a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

5.1.20 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y el Plan estratégico Institucional (PEI). Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.

5.1.21 Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo

Es el encargado de efectuar el seguimiento de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

5.2 Disposiciones generales sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones

El artículo 11° del Decreto Supremo 284-2018-EF, establece la función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones:



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM			Fecha de aprobación: 12 de Octubre del 2023
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO			

“Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI”

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones a cargo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo ha desarrollado una rutina de seguimiento y monitoreo, la cual es complementaria a las acciones de seguimiento que se realizan a través del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Se precisa que dicha rutina de seguimiento y monitoreo tiene (02) ejes de trabajo, los mismos que a continuación se detallan:

5.2.1 Interacción con las UEI y flujo de información

Consiste en todos los espacios de recopilación de información y coordinación entre el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de inversiones de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo con las UEI señaladas previamente. Al respecto, se indica que dichos espacios de recopilación de información y coordinación se realizan de la siguiente manera:

- a. Se utiliza la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión, el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución IOARR, el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones y el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01
- b. La articulación y coordinación con los responsables y miembros de los equipos técnicos de las UEI, así como con los órganos y dependencias relacionadas con la ejecución de dichas inversiones, en caso corresponda a través de las reuniones de seguimiento de inversiones.

5.2.2 Reuniones de Seguimiento de Inversiones

Estas reuniones se llevan a cabo entre la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo y los Responsables de las UEI y/o sus equipos de trabajo. Dichas reuniones, tienen los siguientes objetivos:

- a. Conocer y evaluar la evolución de la ejecución de las inversiones.
- b. Analizar los riesgos o dificultades identificadas (cuellos de botella) en la ejecución de las inversiones



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:

- c. Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan a mitigar los riesgos o dificultades identificadas; así como lograr la oportuna ejecución de las inversiones.

5.2.3 Gestión de la Información

Consiste en el análisis de la información de la ejecución de las inversiones, que realiza la OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo, mediante el uso de herramientas de trabajo colaborativo, las mismas que usan como fuente principal de información los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y facilitan la recopilación, el análisis de los indicadores de ejecución de las inversiones, y el reporte de los resultados de las acciones de seguimiento y monitoreo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Disposiciones específicas sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones

El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) efectuará las coordinaciones necesarias para que las UEI cumplan con efectuar los registros en los formatos N° 08-A, N° 08-B y N° 08-C, de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Inversiones, las mismas que se encuentran vinculadas con el Formato 12-B, de la norma en mención. Asimismo, el responsable de la OPMI conjuntamente con la Alta Gerencia, seleccionarán las inversiones a fin de realizar el monitoreo y seguimiento, en el marco del PMI correspondiente y los montos consignados en el PIA/PIM del año fiscal correspondiente.

6.2 Monitoreo de Inversiones

6.2.1 Acciones previas al Monitoreo de Inversiones

- a. El insumo básico para el monitoreo de las inversiones es el Formato N° 12-B; como tal las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) están obligadas a rellenarlas en los plazos establecidos en la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones en el aplicativo implementado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI.
- b. Las UEI, bajo responsabilidad, deberán remitir a las OPMI, la programación de ejecución de inversión, de acuerdo a su presupuesto considerado en el PIA/PIM.
- c. Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada de información del proyecto en el banco de inversiones durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros correspondientes de forma oportuna.
- d. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones verificará en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – MEF, la información



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM			
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:	12 de Octubre del 2023

registrada por los responsables de las UEI, concordantes con la programación mensualizada de ejecución física – financiera según corresponda. De ser el caso la OPMI solicitará de manera física y virtual la información registrada por los responsables de las UEI.

6.3 Seguimiento de Inversiones

6.3.1 Acciones de seguimiento de las Inversiones

- a. La OPMI debe corroborar la ejecución de las metas de producto, pero también recoger información sobre el cumplimiento del cronograma, y problemática de la fase de ejecución (actuales y futuros), para lo cual deberá propiciar reuniones de los involucrados en el proyecto y participar en las mismas para definir alternativas que permitan cumplir con el proyecto dentro del cronograma establecido y las metas de producto que permitan el cierre de brechas de competencia del Gobierno Local.
- b. Respecto a proyectos programados y sin ejecución, la UEI tiene la responsabilidad de reprogramarlos y con la debida justificación, indicando la nueva fecha de inicio y terminación de obra.
- c. De existir retrasos en el avance de ejecución de la inversión, su reprogramación deberá estar debidamente justificada, además de indicar la nueva fecha de terminación de la inversión.
- d. Los especialistas de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones toman como referencia el Formato 1, que les servirá de apoyo para el levantamiento de información de campo, teniendo como referencia, los montos del PIA/PIM de cada inversión.
- e. La Ficha de Monitorio de Inversiones contiene la fecha de monitoreo, información general de la inversión, la descripción de las observaciones, acciones, y compromisos.



6.4 Implementación del Seguimiento de Inversiones

6.4.1 Coordinación de visitas con las UEI

La OPMI, al solicitar el cronograma de ejecución de los proyectos programados, en el marco de sus funciones y competencias, deja implícitamente entendido el seguimiento a los proyectos monitoreados, seguimiento que se desarrollará de manera continua.

6.4.2 Verificación in situ

De acuerdo al Plan de Monitoreo aprobado, los responsables verifican in situ el estado situacional de ejecución de las inversiones realizadas por las UEI, identificando las limitantes y/u observaciones clave para un

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	Fecha de aprobación:	12 de Octubre del 2023

avance normal de la inversión. Teniendo como base de información el Formato N° 12-B, de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01.

6.4.3 Acciones de coordinación

Si como producto del trabajo de verificación in situ se encontrara, situaciones que pongan en riesgo la ejecución del proyecto dentro del cronograma y metas establecidas, o también de detectará distorsiones entre lo ejecutado y lo programado, los responsables del seguimiento participarán en las reuniones necesarias entre los involucrados del proyecto, a fin de que este se realice dentro de los plazos y con la calidad que permita la cobertura de las brechas previstas.

6.4.4 Informe Mensual de Seguimiento de Inversiones

La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de las inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, así como los sistemas informáticos (SSI, SIAF) de cada inversión, lo cual será el insumo respectivo para el monitoreo correspondiente.

6.4.5 Seguimiento de resultados de Ejecución Anual

Los especialistas de la OPMI, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de concluido el año fiscal, presentará el informe de Avance de Ejecución Anual, de cada inversión a su cargo, conforme a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones. El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Plan de monitoreo tomará como referencia la programación establecida en el Plan Operativo Institucional vigente.
- 7.2 Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la OPMI.
- 7.3 La información remitida sobre el monitoreo y seguimiento de las inversiones serán remitidas previo V°B° del responsable de la UEI.
- 7.4 La presente Directiva entrará en vigencia a partir, del día siguiente de su notificación y su publicación y su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y/o notificación a los órganos u órganos involucradas.

VIII. RESPONSABILIDADES

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 91-2023-MDS/GM	
	Directiva No. 003- 2023 – MDS - GM	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	Fecha de aprobación:

- 8.1 La OPMI de la Municipalidad Distrital de Surquillo, es responsable realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la entidad, conforme se dispone en la presente Directiva y la normativa del Invierte.pe.
- 8.2 Las UEI de la Municipalidad Distrital de Surquillo y los otros órganos y dependencias de los programas, proyectos, organismos públicos y entidades públicas de la Municipalidad que están relacionados con la ejecución de inversiones, son responsables de participar en los espacios de recopilación de información y coordinación que establece la presente Directiva, de conformidad con la normativa del Invierte.pe.



IX. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 01 - Ficha de Monitoreo y Seguimiento de Inversiones
- 9.2 Anexo N° 02 - Programa de Ejecución de Inversiones
- 9.3 Anexo N° 03 - Acta de Verificación de la Inversión.



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Directiva No. - 2023 - MDS - GM		RGM No. 000-2023-MDS/GM
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		

ANEXO N° 01

FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Fecha de Visita:	
Responsable:	
CUI:	
Nombre Inversión:	
Fecha de Inicio:	
Monto de Inversión:	
Ejecución Acumulada Año Fiscal:	
PIA/PIM Año Fiscal:	
% Avance Financiero:	
% Avance Físico:	
Unidad Ejecutora de Inversión:	
Modalidad de Ejecución:	
Residente de Obra:	
Supervisor o inspector de Obra:	

Observaciones	Descripción de la Observación	Acciones a seguir	Compromisos

Responsable de Seguimiento OGPP
Nombre y Apellido

Involucrado en el proyecto
Nombre y Apellido



 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	Formulada por: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RGM No. 000-2023-MDS/GM	
	Directiva No. - 2023 - MDS - GM		
	DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO		Fecha de aprobación:

ANEXO N° 03
ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

En la localidad / ciudad de, siendo las horas del día, del mes del año, el Especialista, Encargado del monitoreo de la inversión ", " , con Código Único de Inversión, realiza la visita de la inversión en referencia, siendo atendido por, quien se identificó con DNI N° y dijo ser de la obra, manifestando lo siguiente:

OBSERVACIONES:

AVANCE FÍSICO

ESTADO: En Ejecución Paralizada Culminada En Proceso de Liquidación Liquidada

AVANCE FÍSICO: Descripción (% de avance por componentes en ejecución)

AVANCE FINANCIERO: (% de avance)

OTROS: (Permanencia de Supervisor de Obra, etc)

Cumplió con el Cronograma de Ejecución de Obra SI NO
 (Seleccionar en caso de ser NO) Obra Adelantada Obra Retrasada
 Existen documentos que sustenten el adelanto y/o atraso de obra SI NO
 Detallar

Al término de la visita firman los participantes la presente Acta, dejando constancia del monitoreo, siendo las horas del mismo día, mes y año, doy fe de lo expuesto, suscribiéndose la presente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI/CIP	TELÉFONO	FIRMA

